

000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.-----
CUANTIA: S/.363'328.000,00.-----




Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los catorce días del mes de Enero de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: La
señorita Ingeniera doña CRISTINA PEDROSO TRESPALACIOS,
quien declara ser venezolana, soltera, en su calidad,
de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SEPIACORP
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruida de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
la que conste el aumento de capital y reforma del
Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA
SEPIACORP S.A., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública

of

1 la señorita CRISTINA PEDROSO TRESPALACIOS, a nombre y
2 en representación de la Compañía INMOBILIARIA SEPIACORP
3 S.A., en su calidad de Gerente y como tal,
4 representante legal de la misma, tal como consta
5 de su nombramiento que se acompaña como documento
6 habilitante, y debidamente autorizada por la Junta
7 General Extraordinaria del seis de diciembre de mil
8 novecientos noventa y tres.- S E G U N D A:
9 ANTECEDENTES.- a) La Compañía INMOBILIARIA SEPIACORP
10 S.A., se constituyó con un capital social de DOS
11 MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón
13 Guayaquil, doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita
14 de fojas veinte y cinco mil quinientos treinta y
15 siete a veinte y cinco mil quinientos cuarenta y seis,
16 número nueve mil quinientos sesenta y nueve del
17 Registro Mercantil el tres de septiembre de mil
18 novecientos noventa y uno; b) La Junta General de
19 Accionistas de la referida sociedad en su sesión
20 celebrada el día seis de diciembre de mil
21 novecientos noventa y tres, resolvió aumentar el
22 capital social en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y
23 TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES
24 (S/.363'328.000,00); en otras palabras, de dos millones
25 de sucres que es el capital social actual, hasta
26 alcanzar la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO
27 MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES
28 (S/.365'328.000,00), mediante la emisión de



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 trescientas sesenta y tres mil trescientas veinte y ocho
2 (363.328) nuevas acciones de un mil sucres cada una.
3 Todas las acciones fueron suscritas por CRISTALERIA DEL
4 ECUADOR S.A. (CRIDESA). La Junta General de
5 Accionistas en la referida sesión del seis de
6 diciembre aprobó también por unanimidad que las nuevas
7 acciones sean pagadas así: El veinte y cinco por
8 ciento del valor de las acciones, al momento de
9 otorgar la escritura pública de aumento de capital,
10 esto es, DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y
11 SEIS MIL SUCRES (S/.16'696.000,00) mediante aporte en
12 efectivo que realizó el accionista CRIDESA en el mismo
13 acto de la suscripción; SETENTA Y CUATRO MILLONES
14 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.74'136.000,00)
15 mediante compensación de créditos que tiene CRIDESA contra
16 INMOBILIARIA SEPIACORP S.A. y el saldo, esto es, el
17 setenta y cinco por ciento restante del valor de las
18 acciones, que asciende a la suma de DOSCIENTOS
19 SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
20 MIL SUCRES (S/.272'496.000,00), será pagado en
21 numerario, en el plazo de un año contado a
22 partir de la fecha de otorgamiento de la
23 escritura pública de aumento de capital.- T E R C
24 E R A: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la
25 señorita Ingeniera CRISTINA PEDROSO, en su calidad de
26 Gerente y como tal Representante Legal de
27 INMOBILIARIA SEPIACORP S.A., debidamente autorizada
28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

1 celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos
2 noventa y tres, declara: UNO) Aumentado el capital
3 Social de INMOBILIARIA SEPIACORP S.A. a TRESCIENTOS
4 SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL
5 SUCRES (S/.365'328.000,00). DOS) Que la suscripción de
6 las trescientas sesenta y tres mil trescientas
7 veinte y ocho nuevas acciones correspondientes a
8 este aumento de capital social, la ha efectuado la
9 compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA).
10 TRES) Que el pago de las nuevas acciones suscritas
11 por Cristalería del Ecuador S.A. (CRIDESA) se ha efectuado
12 así: El veinte y cinco por ciento del valor de
13 las acciones, al momento de otorgar la escritura
14 pública de aumento de capital, ésto es, diez y
15 seis millones seiscientos noventa y seis mil sucres
16 (S/.16'696.000,00) en numerario, setenta y cuatro
17 millones ciento treinta y seis mil sucres
18 (S/.74'136.000,00) mediante compensación de créditos
19 que Cristalería del Ecuador S.A. (CRIDESA) tiene
20 contra INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.; y El setenta y
21 cinco por ciento restante, ésto es, doscientos
22 setenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis
23 mil sucres (S/.272'496.000,00), en numerario, a un
24 año plazo, contado a partir de la fecha de
25 otorgamiento de la escritura pública de aumento de
26 capital. CUATRO) Que queda reformado el artículo
27 quinto del Estatuto Social, referente al capital social
28 de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

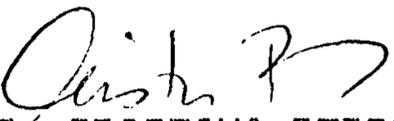
Guayaquil

- 3 -



1 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social
 2 autorizado, suscrito y pagado de la compañía es de
 3 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS
 4 VEINTE Y OCHO MIL SUCRES (S/.365'328.000,00) dividido
 5 en trescientas sesenta y cinco mil trescientas
 6 veinte y ocho acciones, ordinarias, nominativas y de
 7 un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que
 8 van numeradas de la uno a la trescientos sesenta y
 9 cinco mil trescientos veinte y ocho inclusive. Los
 10 títulos serán suscritos por el Presidente y por el
 11 Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un
 12 mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones
 13 de la Junta General, las no liberadas lo darán en
 14 proporción a su valor pagado".- C U A R T A:
 15 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como tales se acompañan: UNO)
 16 El nombramiento del Gerente de INMOBILIARIA SEPIACORP
 17 S.A., DOS) Copia Certificada del Acta de Junta
 18 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 19 seis de diciembre de mil novecientos noventa y
 20 tres. Anteponga y agregue usted señor Notario las
 21 demás cláusulas de estilo, así como también las
 22 necesarias para la completa validez de la presente
 23 Escritura Pública.- (firmado) César Coronel J., DOCTOR
 24 CESARIO CORONEL JONES, ABOGADO, Registro número mil
 25 trescientos ochenta y cinco".- (Hasta aquí La Minuta).-
 26 ES COPIA.- Se agregan el nombramiento del Gerente
 27 General y el Acta de Junta General Extraordinaria de
 28 Accionistas, de la Compañía INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.,

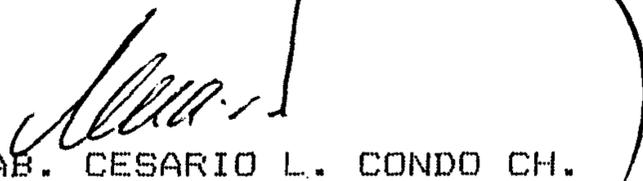
1 celebrada el seis de diciembre de mil novecientos
2 noventa y tres.- El presente contrato se encuentra
3 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
4 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
5 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
6 publicado en el Registro Oficial ochocientos
7 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señorita
9 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
10 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
11 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
12 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto
13 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-
14 Testado:-autorizado.-No Vale.- *ef.*

15
16
17
18 
19 ING. CRISTINA PEDROSO TRESPALACIOS

20 GERENTE DE LA CIA. INMOBILIARIA

21 SEPIACORP S.A.-R.U.C. #0991166335001.-

22 C . I:# 09-16032808...
23
24
25

26 
AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO
28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.

En Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas en las oficinas de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA), ubicadas en el kilómetro 14 1/2 de la vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.", con la concurrencia de las siguientes personas:

- 1) Michael Nelson, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA) propietaria de la totalidad de acciones en que se divide el capital social de INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.,
- 2) Cristina Pedroso T. en su calidad de Gerente y representante legal de INMOBILIARIA SEPIACORP S.A.

Los concurrentes resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía:

Preside la sesión el señor Michael A. Nelson en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Ing. Cristina Pedroso, Gerente de la Sociedad.

La Junta a continuación, pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía:

- 1.- Toma la palabra el señor Michael Nelson, y expresa que ha planteado la conveniencia de aumentar el capital social de INMOBILIARIA SEPIACORP S.A., en la suma de S/.363'328.000; ésto es, de (S/.2'000.000,00) dos millones de sucres que es el capital social actual a S/.365'328.000 (Trescientos sesenta y cinco millones trescientos veintiocho mil sucres), mediante la emisión de 363.328 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada que serian suscritas íntegramente por CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA). La Junta General de accionistas por unanimidad de votos, resuelve aumentar en trescientos sesenta y tres millones de sucres más, el capital social de la compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, mediante la emisión de 363.328 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que serian suscritas íntegramente por CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA).

- 2.- El señor Michael Nelson propone a nombre y en representación de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA) que las acciones que su representada ha suscrito sean pagadas así: el 25% del valor de las acciones, al momento de otorgar la escritura pública de aumento de capital, ésto es, S/.16'696.000 mediante aporte en efectivo



que realizó el accionista CRIDESA en el mismo acto de la suscripción: S/.74'136.000 mediante compensación de créditos que tiene CRIDESA contra INMOBILIARIA SEPIACORP S.A. y el saldo, ésto es, el 75% restante del valor de las acciones, que asciende a la suma de S/.272'496.000, será pagado en numerario, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.

La Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar la forma de pago de las nuevas acciones, según la propuesta planteada por Michael Nelson, a nombre y en representación de Cridesa.

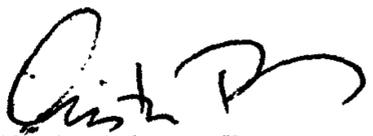
3.- Toma la palabra Michael Nelson en representación de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA) y propone que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social haciendo referencia al nuevo capital de la Compañía, de tal manera que en el futuro diga: "ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social, suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES (S/.365'328.000), dividido en trescientos sesenta y cinco mil trescientos veintiocho acciones, ordinarias, y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, que van numeradas de la 1 a la 365.328 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". La Junta resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los términos propuestos por el señor Michael Nelson.

4.- Finalmente, la Junta acordó unánimemente conferir amplias atribuciones al Presidente y Gerente de la Compañía para que realicen los actos y gestiones que consideren más convenientes para el pronto y cabal perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en esta Junta, otorgando la respectiva escritura pública y solicitando su aprobación, inscripción y demás trámites legales, disponiendo la realización de los respectivos asientos contables, así como las gestiones y actos administrativos que estimen convenientes para la protección de los intereses de la compañía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta y, reinstalada la sesión, por Secretaria se dio lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la Sala, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diecinueve horas. Firman para constancia todos los asistentes, incluido el señor Presidente y la señorita Secretaria que certifica.- f) MICHAEL NELSON, PRESIDENTE; f) CRISTINA PEDROSO, SECRETARIA; f) p. CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA), MICHAEL NELSON, Presidente Ejecutivo.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de INMOBILIARIA SEPIACORP S.A. al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de diciembre de 1993


Cristina Pedrosa
Secretaria



ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, 9 de junio de 1992

Señorita
MARIA CRISTINA PEDROSO TRESPALACIOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA SEPIACORP S. A.", en sesión celebrada el 16 de marzo de 1992, tuvo el acierto de elegirla como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Usted reemplaza en el cargo al Señor Laercio Guinari Polido.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"INMOBILIARIA SEPIACORP S. A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día 5 de agosto de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 3 de septiembre de 1991.

Atentamente,



Michael Nelson

MICHAEL A. NELSON
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA SEPIACORP S. A.". Guayaquil, 9 de junio de 1992.

Maria Cristina Pedroso

MARIA CRISTINA PEDROSO TRESPALACIOS.

Certifico a más con fecha de hoy, queda inscrita esta Representación de Gerente de INMOBILIARIA SEPIACORP S. A., a foja 20.511, número 7.596 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.009 del R. portorio. Archiven los comprobantes de pago por depósito de R.

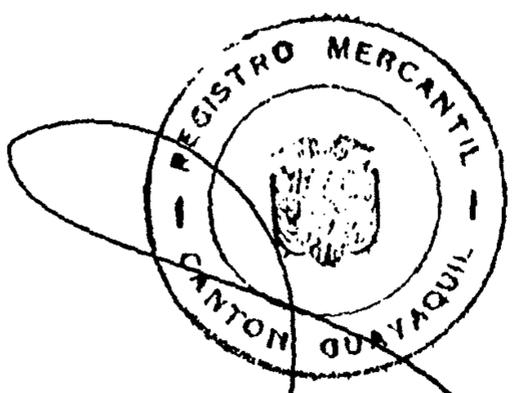
Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Julio de

mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Matrimonio
a foja 12.813 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Julio de mil nov-
cientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, enero 14 de 1994

Señor abogado
Cesario Condo
NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Undécimo del "Reglamento al que se someterán las Compañías señaladas en el Artículo 441 de la Ley de Compañías en lo relativo a su control total o parcial", comparezco a nombre de Inmobiliaria Sepiacorp S.A., en mi calidad de Gerente y como tal representante legal, a fin de certificar, bajo juramento que me consta que el capital suscrito y pagado de mi representada está acreditado correctamente y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 1993.

Atentamente,

ING. CRISTINA PEDROSO
Gerente

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en seis (6) fojas útiles xerox, en Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOT. 50: 000 000 000



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

-7-

1 - ta al margen de la matriz original de la presente, que por
 2 Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-uno, que
 3 core core novecientos setenta y cuatro, del señor Abogado don
 4 **MANUEL MOLINA JALIL**, Subintendente de Derecho Societario de
 5 la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: cinco de
 6 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en
 7 todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno
 8 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-


 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



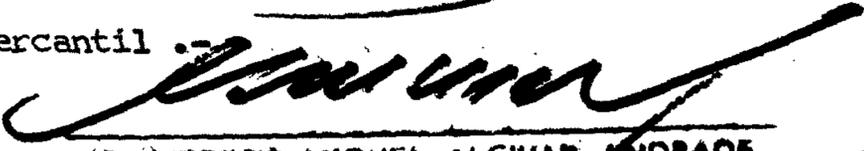
13 - DOY FE: Que se tomó nota al margen de la respectiva matriz de
 14 fecha cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno, de la
 15 Resolución No.94-2-1-1-0000977, dictada por el Subintendente
 16 de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya
 17 quil, el once de marzo del presente año, donde aprueba la es-
 18 critura precedente.- Guayaquil, veintiuno de marzo de mil no-
 19 vecientos noventa y cuatro.-




 Abg. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Suplente Encargado
 de la Notaria Decima Quinta
 de Guayaquil

22
 23 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
 24 94-2-1-1-0000977, dictada el 11 de Marzo de 1.994, por el Subintenden
 25 te de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
 26 he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO
 27 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBI-
 28 LIARIA SEPIACORP S. A., de fojas 11.875 a 11.887, número 4.177 del -
 Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.205 del Repertorio.- Gua

1 yaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador
2 Mercantil

3 
4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la es
7 critura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
8 to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Re
9 pública, publicado en el Registró Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975/-
10 Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registra-
11 dor Mercantil

12 
13 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pú-
16 blica a foja 25.538 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la ins-
17 cripción respectiva .- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa
18 i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

19 
20 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

